



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN

VICENTE DE CHUCURI “MANANTIALES DE CHUCURI”

NIT. 900.202.340-1



**LA EMPRESA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP
DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

INVITACION PUBLICA No. S-IP-001-2020

**“TRANSPORTE, RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y
RECOLECTADOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI –
SANTANDER”.**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

MAYO - 2020

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



I. ANTECEDENTES

La contratación se constituye en uno de los principales mecanismos para la ejecución de presupuesto y en consecuencia para el cumplimiento de los objetivos del estado, por lo cual debe ser pensada desde la doble óptica de operación eficiente del aparato estatal, así como de instrumento del gasto, lo cual exige orientar a la gestión de las entidades públicas y privadas hacia la reducción de los costos en su operación y el fortalecimiento de los escenarios de transparencia y visibilidad de la gestión contractual.

la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP presenta el proyecto de pliego de condiciones para los procesos de selección, teniendo en cuenta el Acuerdo 005 de 2010 y las recientes reformas presentadas a la Resolución 150 de 2002 y a la Ley 142 de 1994 el cual está estrictamente ceñido a las finalidades que persigue la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP a través de la contratación, como son satisfacer las necesidades de interés general, promover el desarrollo y garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva del contratista.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

De acuerdo a lo señalado en el Capítulo VI del Manual de contratación de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP la modalidad aplicar es el indicado en el **Capítulo VI- Medios de Escogencia**. Del Manual de Contratación de la Empresa.

A su vez el capítulo V establece la oportunidad y la conveniencia para la celebración de un contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA

Procedencia

El trámite de selección a través de Invitación Pública de Mayor Cuantía, procede cuando el valor estimado del contrato es mayor a mil (> 400) SMLMV).

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



www.manantialesdechucuri.com.co

Trámite

- a. El Jefe de la dependencia solicitante de la contratación elaborará y suscribirá el Estudio Previo y adjuntará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y todos los documentos que sean necesarios.
- b. El jefe de la dependencia u oficina jurídica proyectará para firma del Gerente el estudio previo y el proyecto pliego de condiciones, el cual debe ser firmada por el Gerente.
- c. El estudio previo, aviso de convocatoria y el proyecto pliego de condiciones sera publicada en la cartera y en la pagina web de **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** de lo anterior se dejara constancia en el proceso.
- d. Esta publicacion sera por el termino de Cinco (5) dias habiles, tiempo en el cual los interesados en el proceso de seleccion podran realizar sus observaciones al respecto proyecto de pliegos, las cuales podran ser presentadas atraves del correo electrónico que para el caso la entidad habilitara o de forma personal donde la entidad lo indique.
- e. Vencido el término anterior, **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** dara respuesta a las observaciones realizadas, las cuales seran publicadas en la cartelera y en la pagina web de la **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI**.
- f. **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** realizara la publicacion del acto de apertura del proceso de Seleccion, junto con el pliego de condiciones definitivo en la pagina web y cartelera de la empresa.
- g. Esta publicacion sera por el termino de Dos (02) dias habiles, tiempo en el cual los interesados en el proceso de Seleccion podran solicitar aclaraciones y/o modificaciones al pliego de condiciones definitivo.
- h. **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** podra expedir adendas hasta dos (02) dias antes del cierre de la presentacion de las ofertas.
- i. Las ofertas deberan ser radicadas en **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE**

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



**VICENTE DE CHUCURI “MANANTIALES DE CHUCURI”
NIT. 900.202.340-1**



- en la hora, fecha y lugar para ello, de lo anterior se dejara constancia mediante un acta de cierre. Las propuestas extemporáneas no serán recibidas o estudiadas.
- j. El Comité Evaluador designado contará con Tres (3) días hábiles para evaluar y verificar las ofertas. Dicho termino podra ser prorrogado hasta por un (1) dia habil mas. El informe de verificacion de requisitos habilitantes sera publicado en la pagina wed y cartelera de **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** para que en le termino de Dos (02) dias se realice la subsanacion si a esto hubiera lugar.
 - k. Vencido el termino anterior se corraera traslado del informe de evaluacion a los ofertantes por el termino de Tres (3) dias habiles con el objeto de que se realice las observaciones al mismo.
 - l. Vencido el termino anterior se dara respuesta a las observaciones del informe de evaluacion por parte de **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI**.
 - m. El Comite evaluador realizara un cuadro de elegibilidad, el cual sera remitido al Gerente para que se expida el acto de adjudicacion o declaratoria desierto.
 - n. La Oficina Jurídica elaborara el contrato el cual sera firmado por el Gerente y el oferente seleccionado.
 - o. La oficina juridica remitira a la dependencia de presupuesto para la expedicion del RP.

Parágrafo primero: Le corresponde al Consejo de Administracion autorizar al Gerente la iniciacion del proceso de seleccion que deba realizar **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** superior a cuatrocientos (>400) SMLMV).

Parágrafo primero: Le corresponde al Consejo de Administracion autorizar al Gerente la iniciacion del proceso de seleccion que deba realizar **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** superior a cuatrocientos (>400) SMLMV).

Paragrafo Segundo: Los siguientes seran documentos minimos requeridos para la iniciacion de la Invitacion Publica, los cuales deberán ser publicados en la pagina Web y la cartelera de la empresa:

- Analisis del sector.
- Aviso de convocatoria publica.
- Convocatoria a veedurias,
- Estudios Previos.
- Matriz de riesgos.
- Proyecto de Pliegos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Deconformidad a lo establecido por la Circular Externa Unica de Colombia Compra Eficiente la empresa podra iniciar el proceso de invitacion Publica sin haber expedida el CDP pero con la obligacion de que el mismo sea expedida con el Acto de Aperture y publicacion de Pliego Definitive).
- Y demas documentos necesarios para su iniciacion segun el obejto del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y dando aplicación al principio de selección objetiva del oferentes, esto en razón a que la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP quiere darle transparencia, moralidad, publicidad, economía, responsabilidad, estos en concordancia con los de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de Constitución Política de Colombia, la modalidad que aplicara la entida o empresa será la de INVITACION PUBLICA.

III. COMPROMISO ANTICORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de condiciones para el presente proceso y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la constitución política y las leyes consagran.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del estado colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas. este compromiso deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

En caso de que el despacho de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

IV. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Los proponentes para elaborar y dar forma a sus propuestas deberán tener en cuenta detenidamente las siguientes recomendaciones:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento;
- Examine rigurosamente los estudios previos, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la contratación administrativa con la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, ya que esto evitará errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para el proceso de evaluación y calificación.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para participar en procesos de selección y para celebrar contratos con la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP según lo dispuesto en la normatividad legal vigente;
- Los proponentes debe estudiar minuciosamente la información contenida en el pliego de condiciones y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, los costos y el plazo de ejecución del contrato.
- Cerciórese de que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados;

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran;
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones;
- Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones;
- Suministre toda la información requerida en el presente pliego de condiciones;
- Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso;
- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta;
- Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento;
- Presente su propuesta y la copia con índice y debidamente foliada. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original;
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones;
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente procesos de selección. En ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
- Los proponentes, por la sola presentación de la propuesta, autorizan la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP para que verifique, si a bien lo tiene, toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles adecuados para identificar el alcance del objeto requerido por la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se ha de celebrar.
- Verifique y revise de manera permanente la cartelera y la pagina web de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP para efectos procesales.
- Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP – SECRETARIA DE LA GERENCIA o enviada vía electrónica a través del correo electrónico manantialesesp@gmail.com
- No se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí establecidas.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



- Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP y deberá radicarse en la SECRETARIA DE LA GERENCIA de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, dentro del horario comprendido entre las 08:00 a.m a 12:00 m y 2:00 p.m a 6:00 p.m de Lunes a Viernes y Sabados de 08:00 a.m a 12:00 p.m

V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROPONENTES

Son derechos del proponente los establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993; especialmente el de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten dentro del proceso de selección.

Para esto se han señalado en este pliego de condiciones etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

De otra parte, el desarrollo del presente proceso es de carácter público, sin perjuicio de la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 24, numeral 4. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley sobre el derecho que tiene a que determinada información se mantenga en reserva, se entenderá que toda la oferta es pública.

El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Además, cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad para el proponente, se entenderá que éste renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o la incompatibilidad sobrevienen en uno de los miembros de un consorcio o de una unión temporal, dicho miembro cederá su participación a un tercero, previa autorización de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP

VI. INTRODUCCION

la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado del suministro de servicios de **“TRANSPORTE, RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTADOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER”**. El presente proceso de Contratación se encuentra identificado con el número IP-001-2019.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



El objeto del Contrato es el **“TRANSPORTE, RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTADOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER”** Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en la cartelera de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP y en la pagina web de la misma.

De conformidad con el Manual de Contratacion la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP realizará la escogencia del contratista con arreglo a las modalidades de selección establecidas en la norma, específicamente lo referente a la selección de los contratistas ya que al estar el valor del proceso por encima de los 400 smmlv, la selección del contratista se realiza a través de la modalidad de *INVITACION PUBLICA*.

En consecuencia, la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP considera que es oportuno y conveniente adelantar un proceso de invitación publica para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y satisfacer la necesidad que tiene la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP

VII. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP Invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la pagina web y la cartelera de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP

B. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

C. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



- CARRERA 14 CALLE 11 Oficina 301 en la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP. En todo caso, se recuerda que el horario de atención de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP es de de lunes a viernes entre 08:00 a.m a 12:00 m y 2:00 p.m a 6:00 p.m de Lunes a Viernes
- CORREO: manantialesesp@gmail.com la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP confirmara la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación IP-001-2020 (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente seccion. la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en la pagina web o cartelera de la empresa.

D. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

E. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

F. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: (www.banrep.gov.co – Menú de Contenido- Series estadísticas – Tasas de cambio.).

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

VIII. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

En cumplimiento de lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACION de LA EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, se procede a organizar Los pliegos de condiciones insertando la información que determina la norma precedente. 1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo. 2. La modalidad del proceso de selección y su justificación. 3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar. 4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista. 5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato. 6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta. 7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar. 8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes. 9. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones. 10. La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial. 11. Los términos, condiciones y minuta del contrato. 12. Los términos de la supervisión del contrato. 13. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas. 14. El Cronograma.

IX. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el “TRANSPORTE, RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTADOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER”.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los demás documentos relacionados con el Estudio de Sector, Análisis de Riesgos y a fines. En todo caso, si existe alguna contradicción entre estos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el pliego.

- Alcance del objeto:

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



www.manantialesdechucuri.com.co

Para el cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y realizar los siguientes componentes técnicos:

✓ TRANSPORTE DE RESIDUOS:

Concepto, Dimensión y Alcance del Servicio:

Esta labor consiste en recoger del centro de acopio, los residuos orgánicos, inorgánicos e inservibles en forma separada por la comunidad (residencial, comercial, industrial e institucional), y depositarlos en el vehículo compactador de manera selectiva. Por parte del personal idóneo que será suministrado por la empresa contratante.

Cabe indicar que en estos residuos se incluyen los producidos en las plazas, cementerio, y en las zonas comerciales y hoteleras del municipio.

El contratista deberá realizar el transporte de estos residuos hasta el lugar de la recepción y la disposición final de los mismos, lo cual deberá ser en un lugar debidamente autorizado para este servicio, esto es un relleno sanitario.

El contratista se responsabiliza del pago al subcontratista por el servicio del vehículo recolector (si fuere el caso), vigilar el cumplimiento de sus funciones y el pago oportuno a seguridad social por parte del conductor.

Así mismo, el contratista y propietario de vehículo recolector suscribirán una póliza de responsabilidad civil extracontractual, la cual cubra eventualidades, daños o perjuicios a terceros en que se pueda incurrir con ocasión de la labor del vehículo recolector o transportador.

En los días de lluvia, la prestación del servicio de transporte de residuos sólidos será determinada en coordinación de la supervisión del contrato.

TRANSPORTE DE RESIDUOS	
FRECUENCIA DEL SERVICIO MINIMA	Realizarlo dos (02) días en la semana mínimo, de la siguiente Entre el Lunes y el Sábado. (Dependiendo el volumen de residuos acumulados en el centro de acopio y de cargue).
VIAJES	243 Viajes aproximados, o se podrá adicional o disminuir en caso de existir eventos donde aumente o disminuye la generación de residuos. (Ferias, actividades religiosas y eventos culturales, artísticos y deportivos que realice el municipio.)
TONELADAS	2.430 Aproximadas.
HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Lo determinaran previamente el supervisor del contrato con el contratista en razón a la disponibilidad horaria del vehículo recolector.
COBERTURA DEL SERVICIO	100% de los residuos sólidos que se tengan que realizar su transporte y disposición final

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



www.manantialesdechucuri.com.co

LUGAR DE CARGUE RESIDUOS SOLIDOS	Los residuos sólidos serán cargados en centro de acopio, este ubicado en la planta de tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos del contratante.
Personal operativo:	Deberá contar como mínimo con: Un (1) operador del vehículo recolector.
NORMATIVIDAD	En cumplimiento de lo establecido en: <ul style="list-style-type: none"> - Ley 142 de 1994. - Decreto 2981 de 2013 - Decreto 1484 de 2014 - Decreto 838 de 2005 - RAS 2000. - Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005

✓ RECEPCION Y LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS INORGANICOS O ORGANICOS

El contratista deberá contar con un relleno sanitario, el cual debe estar debidamente autorizado por la Entidad u Autoridad Ambiental y debe estar ubicado en zonas debidamente autorizada por la COPORACION AUTONOMA DE SANTANDER - CAS.

Se deberá realizar el pesaje del vehículo al ingreso y salida del Relleno Sanitario con el fin de identificar la cantidad de toneladas de residuos a disponer.

RECEPCION Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS INORGÁNICOS O ORGANICOS	
FRECUENCIA DEL SERVICIO	Mínimo dos (2) días por semana
CANTIDAD TONELADAS A DEPOSITAR POR VIAJE	Aprox. Mínimo 10 Toneladas por viaje.
SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	Desde el Municipio de San Vicente de Chucuri hasta el relleno sanitario de propiedad del contratista o arrendamiento del mismo.
TIPO DE SITIO DE DISPOSICION FINAL RESIDUOS ORGANICOS	Disposición en Celda transitoria, donde se cumpla con: <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación periódica de las actividades para determinar su desempeño ambiental. - Limpieza del área interna y externa del sitio en forma permanente. - Limpieza y mantenimiento del equipo y herramienta. - Monitoreo de los lixiviados. - Monitoreo de gas. - Estudio de suelos. - Control de vectores. - Control de Compactación. - Manejo paisajístico
NORMATIVIDAD	En cumplimiento de lo establecido en:

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto 2981 de 2013 - Decreto 1484 de 2014 - Decreto 838 de 2005 - Licencia Ambiental - RAS 2000. - Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005 - Resolución CRA 315 de 2015
--	--

A. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPC), como se indica en la Tabla 1.

Tabla 1-Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

CODIGO	DESCRIPCION
76121500	Recolección y disposición de basuras.
76122000	Servicios de basurero.
76121600	Disposición de desechos no peligrosos.
76122300	Servicios de reciclables
76120000	Eliminación y tratamiento de desechos

B. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente proceso contractual asciende a la suma de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$524.114.550), La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP pagará Mediante actas parciales mensuales, según el valor que resulte de realizar la multiplicación por el número de toneladas transportadas y el pesaje que haga el contratista, está a la entrada al relleno sanitario, para con ello realizar la disposición final de las mismas por parte del contratista y su valor asignado, esto previa presentación de los documentos que acrediten la ejecución de las actividades, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por el supervisor de este contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera a la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida

www.manantialesdechucuri.com.co

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com
3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiónARPyParafiscales. PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza a la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, para que por conducto de la Tesorería de la empresa, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

C. PRESUPUESTO:

EM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Transporte de residuos sólidos. (Minimo dos (2) viajes por semana) y Recepción y la Disposición final de residuos Inorgánicos u orgánicos.	Viaje	243 Aprox.	\$2.156.850	\$524.114.550
TOTAL GENERAL					\$524.114.550

D. **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a transportar, Recepcionay y depositar los residuos sólidos que se lleve al relleno sanitario, con el presente proceso a entera satisfacción será de diesiocho (18) meses o hasta agotar los recursos, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato previstos en el inc.2° del art. 41 de la L.80/93, modificado por el artículo 23 de la ley 1150/07, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes.

E. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El cargue y transporte de Residuos sólidos se llevará a efecto dese el Municipio de San Vicente de Chucuri - Santander y serán transportados para su disposición final, al Relleno Sanitario de residuos inorgánicos u orgánicos de propiedad del contratista o en arriendo.

F. VIGENCIAS FUTURAS:

¿Se aplicarán vigencias futuras?	<u>SI</u>
N° y descripción del acto mediante el cual se aprobaron las vigencias futuras.	26 “ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES Y SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA EMPRESA MANANTIALES DE CHUCURI PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ”
Fecha de expedición:	04 de Diciembre de 2019

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



G. ANTICIPO:

En el presente proceso **NO** habrá lugar a anticipo.

X. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Artículo 2.2.1.2.4.2.2., decreto 1082 de 2015, Convocatorias limitadas a Mipyme. La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando: Para el caso en concreto la INVITACION PÚBLICA hace las misma veces de la LICITACION PÚBLICA.

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Teniendo en cuenta que el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme vigente, establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo conforme el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 corresponde a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$377'079.000), la convocatoria del presente proceso se convoca para limitar a Mipymes. (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



Teniendo presente que el valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación es de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$524.114.550).

TASA DE CAMBIO

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TCRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Resolución Externa No. 08 de 2000, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM - 146, el Artículo 93 del Decreto 4327 de 2005 y la Resolución No. 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3.131,10	13-Feb-2019

Sin embargo se tendrá en cuenta para determinar si aplica la convocatoria para la limitación a lo establecido en <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i> Por tal el presente proceso ESTA POR FUERA de lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que refiere a la limitación de convocatoria a MIPYME.

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2018)

Valor Umbral | \$377'079.000

Información suministrada por MinCIT.
Vigente hasta 31/12/19

Teniendo presente que el valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación es de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$524.114.550) es de no aplicación la convocatoria limitada a MIPYMES.

XI. REQUISITOS HABILITANTES

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos correspondientes autorizados.

Factores de Selección

Con fundamento en los factores de selección objetiva establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece lo que se debe tener en cuenta para determinar los requisitos habilitantes, la cual debe tener en cuenta igualmente lo instituido en el art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos en los manuales de Colombia Compra Eficiente, que reza:

Requisitos Habilitantes

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad Jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la EMPRESA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. La EMPRESA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe verificar si los oferentes cumplen con los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores. Si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con RUP 3. La EMPRESA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe exigir en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro. Sin embargo, puede pedir indicadores adicionales, caso en el cual debe verificarlos directamente mediante documentos adicionales.

La exigencia de requisitos habilitantes por parte de EMPRESA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP se deberá hacer desde los estudios previos y pliego de condiciones.

A. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

Capacidad Jurídica En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requerirá:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

De acuerdo con el modelo suministrado por la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, firmada por el proponente o el representante legal o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una estipulación clara y completa.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Diligencien carta de presentación debidamente firmada; la firma debe corresponder a la del representante legal en tratándose de persona jurídica o de la persona natural en caso de serlo.

Así mismo contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la Persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con la EMPRESA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP

b. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cuanto a las inhabilidades se debe tener en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente. Pag. 9 y s.s.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Diligenciar el formato diseñado por la administración y que hace parte del pliego de condiciones o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una expresión clara.

c. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



Contar con capacidad jurídica para contratar con el estado, en los términos del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Atravez del certificado de Existencia y representación legal que debe ser expedido en un termino no mayor a 30 días al cierre del presente proceso contractual.

d. CEDULA DE CIUDADANIA Y REGISTRO MERCANTIL.

Si es persona natural presentara cedula de ciudadanía y registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el objeto del contrato a celebrarse.

e. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Quando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.

Quando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO PARA LOS NUMERALES 3 AL 5:

Que se encuentren matriculadas en la Cámara de Comercio y que su objeto social le permita cumplir con el objeto contractual, para ello deben allegar, en tratándose de personas jurídica, el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas; y en tratándose de personas naturales, el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

g. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.

h. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES:

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP verificará que no registren antecedentes judiciales de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registran antecedentes judiciales. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial>

i. CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL:

Podrán libremente participar consorcios y uniones temporales; en tal caso, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar con la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedida por quien tenga competencia, según la ley, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días a la fecha de invitación a cotizar. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; los integrantes de la Unión temporal responderán de acuerdo al porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal.

ACREDITACION DEL REQUISITO

Presenten la propuesta, debidamente firmada por el representante legal si es persona jurídica o por el oferente, dentro de la oportunidad y en los lugares señalados en los pliegos de condiciones.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



Así mismo contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la Persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP Documento de constitución, acompañado del respectivo registro único tributario como consorcio o unión temporal.

j. CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)

El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda. En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

PERSONAS NATURALES: COMPROBANTES DE PAGO

PERSONAS JURÍDICAS: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

k. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

Este actualizado y las actividades consignadas correspondan a las inscritas en el registro mercantil.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Registro Único Tributario – RUT

l. SITUACION MILITAR

De conformidad con la Ley 1780 de 2016, la cual deberá acreditar mediante certificación de situación militar emitida por <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Copia de la Libreta Militar solo varones menores de 50 años.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



m. **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:**

(RUP). El cual no debe tener una fecha máxima de expedición de 30 días contados a partir del cierre, así como estar en firme.

n. **POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato o por un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor de LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI - NIT: 900.202.340-1, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

Conforme al párrafo 3° del art. 5° de la ley 1882 de 2018; “la no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”.

NOTA: En caso de ser Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá acreditar cada uno de los requisitos de la capacidad jurídica y la póliza de seriedad deberá ser constituida por el oferente plural.

o. **CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierto”, deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



p. **LICENCIA AMBIENTAL:**

El proponente debe contar con un relleno sanitario propio o arrendado el cual debe estar debidamente autorizado por la Entidad u Autoridad Ambiental que se encuentre en la jurisdicción del citado relleno y debe contar con su respectiva licencia ambiental, así como el plan de manejo ambiental estos aprobados por la autoridad competente para ello.

NOTA. En caso de que el oferente no sea el titular del derecho real de dominio del relleno y tenga contrato de arrendamiento el mismo no debe ser menor al tiempo de ejecución del presente contrato, esto es Dieciocho (18) meses.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Cuando la propuesta sea presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberán anexar el contrato de arrendamiento del relleno sanitario; el certificado de libertad y tradición de quien realiza el arrendamiento, con el objeto de acreditar la capacidad jurídica para firmar el negocio jurídico de arrendamiento.

Si el proponente el titular del derecho real de dominio del bien objeto del relleno deberá acreditar el mismo con el certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso contractual o copia auténtica de la escritura pública de compraventa, en caso de que la misma no este registrada.

q. **CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS.**

Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. (será verificado por el municipio). Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

r. **CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACION NO UTILIZACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS.**

Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos, en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como: lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república

s. **LICENCIAS DE CONDUCCIÓN:**

Es un documento que deberá demostrar el proponente, donde conste que la(s) persona(s) que vayan a realizar el transporte de los residuos tengan el permiso para la conducción del tipo de vehículos a utilizar

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



dentro de la ejecución del presente proceso.

t. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente deberá adjuntar documento en el cual se establezca un compromiso del cumplimiento de la ley 1474 de 2011.

u. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios que el de los proponentes nacionales.

v. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP en cumplimiento de la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, especialmente de conformidad con el “Artículo 2.2.4.6.28 Contratación del Decreto 1072 de 2015”, adopto como mínimos los siguientes requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- ❖ Si el oferente está clasificado en actividad económica de clase de riesgo I, II o III y tiene menos de diez (10) trabajadores el responsable del SG-SST es una persona con contrato laboral o contrato de prestación de servicios, que acredite como mínimo, formación como tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo o en alguna de sus áreas con licencia vigente, para lo cual debe; anexar el certificado de vigencia expedido por la entidad competente, anexar la acreditación de la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas, así como su hoja vida.
- ❖ Si el oferente está clasificado en actividad económica de clase de riesgo IV y V y tiene menos de diez (10) trabajadores el responsable del SG-SST es una persona con contrato laboral, que acredita como mínimo formación profesional básica de pregrado o de posgrado en seguridad y salud en el trabajo o en alguna de sus áreas con licencia vigente, para lo cual debe; anexar el certificado de vigencia expedido por la entidad competente, anexar la acreditación de la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas, así como su hoja vida.
- ❖ El oferente debe certificar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, así como el pago de Seguridad Social Integral del personal encargado de desarrollar las actividades que preste a favor de La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP. Así mismo en la etapa contractual la entidad territorial requiere que el

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



contratista allegue la evidencia del pago de Seguridad Social Integral del personal encargado de desarrollar las actividades objeto del contrato, lo anterior será requisito sine qua non para proceder a realizar el pago de acuerdo a la forma pactada en el contrato.

- ❖ El oferente debe certificar o allegar registro de existencia del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo para empresa o entidad de menos de 10 trabajadores.
- ❖ El oferente debe garantizar que se Informará a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. Así mismo en la etapa contractual la entidad territorial requiere que el contratista allegue la evidencia de dicha actividad para desembolsar el primer pago.
- ❖ El oferente debe certificar que garantizara que el personal encargado de desarrollar las actividades que preste a favor de La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, hará uso de los elementos de protección personal- EPP necesarios de acuerdo a las actividades objeto del contrato.
- ❖ El oferente debe certificar que el personal encargado de desarrollar las actividades que preste a favor de La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP se le realizaran los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo al Capítulo II, Resolución 2346 de 2007. Así mismo en la etapa contractual la empresa requiere que el contratista allegue la evidencia que en este caso sería el examen de ingreso para desembolsar el primer pago y el examen de egreso para la etapa previa a la liquidación.
- ❖ El oferente debe presentar la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de acuerdo a las actividades objeto del contrato.
- ❖ El oferente debe presentar el Programa de capacitación de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los riesgos prioritarios según las actividades objeto del contrato.

Así mismo en la etapa contractual La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP requiere que el contratista allegue la evidencia del avance de cumplimiento del programa de acuerdo a las actividades y fechas de cumplimiento estipuladas en el mismo, lo anterior será requisito sine qua non para proceder a realizar el pago según la forma pactada en el contrato.

Así mismo, el SG-SST del oferente debe contener los siguientes documentos, debidamente aprobados y firmados por el representante legal de la persona jurídica o de la persona natural:

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



- Política de seguridad y salud en el trabajo.
- Políticas de tabaquismo, alcohol y drogas.

B. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Se extraerá la información de acuerdo al RUP vigente (no mayor a 30 días, a partir de la fecha de cierre), la capacidad financiera mínima es:

INDICADOR	Si el indicador el mayor, la probabilidad del riesgo es	Limite
INDICE DE LIQUIDEZ	Menor	Mayo o igual a 2.7
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Mayor	Menor o igual a 0,46%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Menor	Mayor o igual a 10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de Liquidez:

$$X = \frac{(AC M*\%p) + (AC M*\%p) + (AC nM*\%p)}{(PC M*\%p) + (PC M*\%p) + (PC nM*\%p)} \geq 2,7$$

Dónde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nivel de Endeudamiento:

$$X = \frac{(PT M*\%p) + (PT M*\%p) + (PT nM*\%p)}{(AT M*\%p) + (AT M*\%p) + (AT nM*\%p)} \times 100 \leq 0,46\%$$

Dónde:

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Razón de Cobertura de Intereses:

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



$$X = \frac{(UO M*\%p) + (UO M*\%p) + (UO nM*\%p)}{(GI M*\%p) + (GI M*\%p) + (GI nM*\%p)} \geq 10$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de Intereses

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO ADMISIBLE**.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Datos del RUP el cual debe estar en firme a la fecha del cierre del proceso, y debidamente actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015.

b. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 y el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente los indicadores de capacidad organizacional serán los siguientes:

INDICADOR	Si el indicador el mayor, la probabilidad del riesgo es	Limite
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Menor	Mayo o igual a 0,13
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Menor	Menor o igual a 0.07

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(UO M*\%p) + (UO M*\%p) + (UO nM*\%p)}{(P M*\%p) + (P M*\%p) + (P nM*\%p)} \times 100 \geq 0,13$$

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



www.manantialesdechucuri.com.co

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(A M * \%p) + (A M * \%p) + (A nM * \%p)} \times 100 \geq 0,07$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

A: Activos

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad organizacional requeridos, la propuesta será **NO ADMISIBLE**

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Datos del Registrados en el RUP, este debe estar en firme al cierre.

C. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionados al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El valor del presente proceso es por QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$524.114.550), el cual equivale a 597.07 SMMLV.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar experiencia la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP solicita la presentación de

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



un total de CUATRO (04) contratos registrados en el RUP que su objeto sea similar y/o afin con el presente proceso contractual.

Experiencia Específica:

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido acreditando experiencia específica con entidades públicas o privadas, identificadas con el Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) en alguno o algunos de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado del Registro único de proponentes. RUP.

Como requisito, se considera hábil el proponente que acredite haber ejecutado de los contratos requeridos las siguientes condiciones, teniendo en cuenta que los siguientes son los códigos referentes del proceso:

CODIGO	DESCRIPCION
76121500	Recolección y disposición de basuras.
76122000	Servicios de basurero.
76121600	Disposición de desechos no peligrosos.
76122300	Servicios de reciclables
76120000	Eliminación y tratamiento de desechos

De los contratos requeridos, estos deberán acreditar:

1. Los Cuatro (04) contratos deberán contar con un objeto similar y/o a fin al que se pretende contratar con el presente proceso.
2. En al menos tres (03) contratos deberá acreditarse el uso de al menos dos (02) de los códigos mencionados anteriormente, dentro de esos códigos debe encontrarse el código 761216 (uno de los códigos más específicos al objeto del presente proceso), cuyo valor de cada uno sea igual o mayor al 100% del PO del presente proceso, expresado en SMMLV esto es 597,07 smmlv.
3. Uno (01) de los Cuatro (04) contratos deberán contar con mínimo cuatro códigos de los establecidos para el presente proceso contractual y su objeto debe contener lo referente al transporte y disposición final de residuos solidos.
4. La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP requiere que los contratos aportados sean celebrados con entidades públicas y/o privadas.

La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, determina requerir CUATRO (04) contratos por cuanto son dos (2) aspectos los que se van a verificar, un aspecto se refiere a la experiencia en proyectos de magnitud proporcional al objeto en cuanto al valor en SMMLV, otro a la magnitud y experiencia en cuanto a las actividades específicas.

Para la acreditación del alcance del objeto contractual, el oferente deberá allegar copia del contrato y acta de liquidación, donde se detalle claramente los datos del proceso y objeto.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación debiera ser aportada por uno de sus integrantes.

Que los contratos aportados como experiencia específica estén relacionados en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, las actividades ejecutadas que debe informar el proponente, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, pues así se tomarán.

ACREDITACION DEL REQUISITO

Sera la registrada en el RUP.

Para el caso del numeral 1 (objeto similar) el oferente deberá allegar los contratos, y/o actas de recibo final y/o liquidaciones donde se detalle claramente los datos del proceso con su objeto, alcance y/o actividades ejecutadas, que acreditaran la experiencia requerida.

Igualmente deberá allegar un documento, donde se relacione y se detalle los contratos con los que pretenden acreditar y su ubicación en el RUP. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio, y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

D. CAPACIDAD TECNICA

El oferente además de cumplir y acreditar los aspectos técnicos señalados en el alcance del objeto, deberá cumplir con los siguientes:

Equipo y personal minimo requerido

SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL	
EQUIPO TRANSPORTADOR (VEHICULO)	1. Vehículo recolector de basura, con caja compactador de 17 0 25 yardas; provisto con su respectiva licencia de transito 2. El vehículo deberá contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Revisión técnico mecánica. 3. El vehículo deberá contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual. 4. Elementos de seguridad industrial para los operarios: Cinturón ergonómico, gorro, guantes, tapabocas, gafas y zapatos de seguridad industrial.
	1. Una Báscula propia dentro del relleno; la cual deberá minimo constar de una rampla de acceso con una dimensión no menor a 3 metros de ancho construida en concreto reforzado con hierro, planchón de pesaje con una dimensión no menor a 12 metros de longitud de tal forma que el vehículo

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



EQUIPO MAQUINARIA DISPOSICION FINAL	puede realizar su pesaje de forma completa, el planchan deberá esta fabricada en lamina alfajor corrugado, centros en concretos y vigas en acero, asentadas mínimo en 6 sensores con capacidad mínima de 10 toneladas ubicadas sobre zapatas, construidas en concretos y reforzadas en hierro. 2. Una retroexcavadora tipo oruga con una capacidad no menor a 18 toneladas, pala "balde" con una capacidad volumétrica mínimo de 1m3, 2 rodajes tipo oruga, maquinaria con un modelo no mayor a 25 años de trabajo. 3. Un Bulldozer tipo oruga, con un peso no menor a a 8 toneladas, con una capacidad volumétrica de arrastre minima de 3m2, y un ancho minimo de 3 metros, la maquinaria con un modelo no mayor a 45 años de trabajo. 4. Una (01) motobomba, con una capacidad mayor a 4HP con una capacidad volumétrica minima de tres (03) pulgadas de entreda y salida
PERSONAL OPERATIVO MINIMO REQUERIDO	1. (Un) Operario Conductor - Compactador. (Licencia de Conducción), Afiliaciones a Seguridad Social Integral. 2. (Dos) Operarios para maquinaria pesada. (Con experiencia minima de tres años), Afiliaciones a Seguridad Social Integral. 3. (Dos) Auxiliar operativo para control de ingreso y pesaje de vehiculo, Afiliaciones a Seguridad Social Integral.

www.manantialesdechucuri.com.co

ACREDITACION DEL REQUISITO:

- 1) Para la acreditación del vehículo y maquinaria pesada deberá allegar:
 - a) Copia de la Tarjeta de Propiedad del oferente y/o socios, y/o copia del contrato de leasing o arrendamiento y/o factura de compra y/o comprobante de pago y/o contrato de compraventa.
 - b) Certificado por el propietario y/o arrendatario y/o oferente de la disponibilidad del equipo para la ejecución del objeto contractual.
 - c) En caso de que el equipo sea arrendando y/o por leasing, copia del documento que acredite la titularidad o posesión material del bien por parte del arrendador.
 - d) Copia del manifiesto o declaración de importación.

- 2) Para acreditación del personal operativo:
 - a) Contratos de trabajo de los operarios y/o certificaciones por parte de los operarios de disponibilidad para ejecutar el objeto contractual, junto con la constancia de estar afiliados a seguridad social.
 - b) Para el operario conductor, además de los requisitos anteriores deberá acreditar copia de la licencia de conducción, para los que aplique.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com
3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



- c) Para los operadores del personal de maquinaria (pesada y transportador de disposición final) además de los requisitos anteriores deberán acreditar experiencia en cada oficio o trabajo de no menor a tres (03) años.

Condiciones de Operación:

- d) Tipo de vehículo a utilizar: COMPACTADOR DE BASURA
e) No se admite carro que no sea compactador.
f) Cada viaje debe llevar, en caja compactadora de 17 yardas un mínimo de 10 toneladas y en caja compactadora de 25 yardas un mínimo de 13 toneladas.
g) Mantener vigente las pólizas de seguro.
h) Al iniciar el recorrido el conductor deben realizar una inspección detallada a su respectivo vehículo para detectar posibles fallas que se puedan presentar en el mismo y de esta manera corregirla para garantizar el normal desarrollo de la ruta y proteger la integridad física de las personas y/o transeúntes y demás vehículo que circulan por esta tura o carretera.

Requisitos técnicos:

El oferente además de cumplir y acreditar los aspectos técnicos señalados en el alcance del objeto, deberá cumplir con los siguientes:

1. El proponente deberá contar con un relleno sanitario propio y/o arrendado.
2. Un plan de manejo ambiental.
3. El plan de emergencias y contingencias.
4. El plan operativo del relleno sanitario.
5. El sistema de gestión y seguridad de salud en el trabajo.

Nota: Lo referente a los numeral 1 y 2 deben estar debidamente autorizado por la Entidad u Autoridad Ambiental competente.

ACREDITACION DEL REQUISITO

Escritura pública y/o certificado de libertad y tradición y resolución de aprobación de la licencia ambiental del relleno; documentos físicos o magnéticos en razón a los numerales anteriores.

Sitio de la Disposición Final:

El oferente deberá acreditar que el sitio para la disposición final de residuos sólidos, cuente con las siguientes especificaciones técnicas como mínimas:

- a) El sistema de pesaje deberá contar con polos a tierra los cuales darán mayor protección en casos de impactos eléctricos, sistema de facturación para registrar en medio físico cada uno de los vehículos que ingresan y salen.
- b) Contar con celda para la disposición final de residuos sólidos urbanos con capacidad para la recepción continua, la cual debe contar con sistema impermeabilización, sistema pasivo para la evacuación de gases, sistema para la evacuación de lixiviados, con cobertura la cual se debe mantener de forma continua, con material pétreo "tierra" y/o sintético.
- c) Sistema de tratamiento de lixiviados, del cual debe constar como mínimo un fondage y sistema de recirculación y haspeccion para el almacenamiento, recepción y tratamiento de los lixiviados con una capacidad de mínimo 1000 m³ de volumen, también el relleno deberá contar con sistema pasivo de

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



evacuación de gases “chimeneas” para la extracción de gases producidos por la descomposición de residuos sólidos construida desde el fondo de la celda hasta la altura actual de trabajo, elaboradas en rajón de piedra y malla de gavión, tubo de 6 pulgadas perforado con un diámetro de 1 metro, cada chimenea.

- d) Con una vía interna para el acceso, tránsito y salida vehicular la cual debe tener un ancho no inferior a 6 metros.
- e) Contar con una zona administrativa la cual debe tener como mínimo lo siguiente: a) área de maniobras y parqueo. b) despacho administrativo para registro de pesaje y registro de entrada y salida. c) Portón o puerta de ingreso y salida.

ACREDITACION DEL REQUISITO:

Certificación bajo de gravedad de juramento de la disponibilidad del inmueble con dichos requisitos y registro fotográfico. (para estos aspectos el comité de evaluación verificará el sitio propuesto para lo cual se deberá identificar la ubicación exacta), y certificación bajo la gravedad del juramento de la disponibilidad de tiempo y espacio en el relleno sanitario para la recepción y la disposición de los residuos allegados o recibidos, la cual no deberá ser inferior al tiempo del contrato y el tiempo de vida de la licencia lo mismo.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



www.manantialesdechucuri.com.co

INFORMACIÓN INEXACTA

La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

XII. CRITERIOS DE EVALUACION DE OFERTAS Y ADJUDICACION

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP contratante debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI. No obstante, si habilita un único oferente se otorgara la mayor puntuación sin necesidad de evaluar.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicara a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

El precio es el elemento el cual La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP asigna mayor puntaje del total determinado para la ponderación de ofertas, otorgándole al proponente los puntos que le correspondan según la metodología a aplicar.

Respecto a las condiciones técnicas adicionales de calidad, la asignación de puntos se le dará a la propuesta que manifiesta ofrecer disponibilidad de equipo adicional al mínimo para la ejecución del contrato.

Para la ponderación de las propuestas, La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio. Así mismo, recogiendo las disposiciones de la Ley 816 de 2003, La entidad otorgará puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del artículo No. 1, modificado por el art. 51 del Decreto 019 de 2012.

Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluacion	Puntaje
Factor de calidad	400
Factor Economico	200
Facto de experiencia adicional a la minima exigida	300

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



www.manantialesdechucuri.com.co

Incentivo a la Industria nacional	100
Total	1000

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

A. FACTOR CALIDAD: (400 PUNTOS)

Quien ofrezca lo siguiente, que debe ser los acreditados en los requisitos habilitantes: obtendrá 400 Puntos.

FACTOR OPERATIVO	PUNTOS (HASTA 400)
El proponente que presente junto con la licencia ambiental el Plan de manejo ambiental aprobado por la Corporación Autónoma de Santander - CAS donde se especifique cada una de las labores que se desarrollen para tratamiento, valoración y transformación de residuos orgánicos e inorgánicos, sumado a ello El plan de emergencias y contingencias; El plan operativo del relleno sanitario y El sistema de gestión y seguridad de salud en el trabajo.	400 Puntos

B. FACTOR ECONOMICO: (200 PUNTOS)

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo DOSCIENTOS PUNTOS (200) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 7 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i \begin{cases} (\text{Incluir el valor del máximo puntaje}) \times (1 - (\frac{X - V_i}{X})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ (\text{Incluir el valor del máximo puntaje}) \times (1 - 2 (\frac{X - V_i}{X})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas



$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

No. De Ofertas (n)	Número de Veces que se incluye en el presupuesto Oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



www.manantialesdechucuri.com.co

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - \frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 \frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para el cálculo del presupuesto promedio solo se tendrá en cuenta las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente pliego.

A la propuesta cuyo presupuesto se encuentre más cerca al promedio calculado se le asignara el máximo puntaje (400 puntos) y a las demás se le asignara puntaje en forma proporcional.

Las propuestas que se encuentren por encima del promedio calculado o por encima del presupuesto oficial se le asignara un puntaje de cero (0) puntos.

NOTA: El precio de la propuesta debe involucrar todos los costos directos e indirectos, los gastos e impuestos que genere el contrato deben considerarse como costos del proponente.

C. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA EXIGIDA (300 PUNTOS)

Este factor otorgará un máximo de 300 puntos, al proponente que acredite mayor experiencia en contratos relacionados con el objeto de **Trasporte y Disposcion final de residuso solidos** que estén registrados en el RUP.

Sólo se aceptarán los contratos o acta de liquidacion de contratos que su objeto incluya **Trasporte y Disposcion final de residuso solidos**.

Para asignar el puntaje en este criterio, se tomaran un total de Tres (03) contratos registrados en el RUP diferentes a los solicitados para la acreditación de la experiencia específica del proponente; que su objeto incluya el **Trasporte y Disposcion final de residuso solidos**.

Se evaluará la experiencia del proponente que cumpla con los requisitos mínimos exigidos, teniendo en cuenta como criterio para asignación de puntaje, la experiencia específica adicional del contratista a la mínima exigida, en contratos cuyo objeto sea **Trasporte y Disposcion final de residuso solidos** que cumplan con los requisitos exigidos, expresada en SMMLV:

SMMLV ACREDITADOS	PUNTAJE
> o = 597,07 SMMLV	300
< o = 500 SMMLV y > o = a 301 SMMLV	200
< o = a 300 SMMLV Y > o = a 201 SMMLV	150
< o = a 200 SMMLV Y > o = a 101 SMMLV	80
< o = a 100 SMMLV	0

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



www.manantialesdechucuri.com.co

NOTA: La experiencia adicional a la mínima requerida en caso del oferente plural (unión temporal, consorcio, y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite todos los integrantes.

D. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

De conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

DESCRIPCION	Puntaje
Promoción de bienes y servicios nacionales: Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.	70 Puntos
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros:	30 Puntos

FORMA DE ACREDITAR:

Documento original firmado por el oferente, donde se exprese claramente el compromiso de la clase de bienes y servicios que ofrecerá.

XIII. CRITERIOS PARA DEFINIR EMPATES

Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015: Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



Si persiste el empate, La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una MIPYME nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. En caso del presente proceso el método aleatorio será mediante sorteo en los participantes.

De los anteriores, se escogerá, al encontrar un empate persistente, el proceso de sorteo de balotas.

XIV. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido acompañadas de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII.A del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta en físico, en medio magnético, en original y copia.

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT indicado en el lomo. La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

La Oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

La oferta económica debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII.A. Del pliego de condiciones.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

a. Acreditación de requisitos habilitantes

La oferta debe contener la información solicitada a continuación:

b. Capacidad jurídica

Si el proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

- i. Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
- ii. Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
- iii. Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- iv. Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.
- v. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



- vi. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.
- vii. Demás documentos requeridos en el ítem de requisitos habilitantes de orden jurídico.

c. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo correspondiente.

d. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo correspondiente.

e. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado.

f. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado.

La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección del pliego de condiciones.

B. Ofertas parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de un (1) mes contado a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Alcaldía Municipal de Pinchote se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección, serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección.

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección.

F. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia

XV. CAUSALES DE RECHAZO

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Entrega extemporánea de la propuesta.
- b) El valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o sea considerado como artificialmente bajo, en cuyo caso se procederá conforme establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, es decir que ante un evento de esta naturaleza, el municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y con base en ello recomendar el rechazo o no de la propuesta;

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



- teniendo en cuenta las circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, de modo que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, en el evento que este le resulte ser adjudicado, y que una vez requerido para que aclare o justifique, no lo realice en términos o la entidad considere que la justificación no es suficiente para determinar la inexistencia de precios artificialmente bajos.
- c) El proponente se encuentre en cesación de pagos o cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de consorcios o uniones temporales.
 - d) Cuando la misma persona natural o jurídica aparezca interesada en varias propuestas, para el mismo Contrato o Cuando uno de los integrantes del proponente plural presente propuesta a título singular o como integrante de un proponente plural o Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva a través de medios electrónicos o cualquier otro.
 - e) La propuesta que no cumpla con los requisitos establecidos o no allegue los documentos exigidos en estos pliegos necesarios para comparar las ofertas o que no acrediten su capacidad jurídica y demás requisitos habilitantes, o se trate de información o documentación necesaria para la comparación y comprobación de ofertas o Cuando no se cumpla con los indicadores mínimos en el RUP, cuando a pesar de requerido no se subsane.
 - f) Cuando el Objeto Social de la firma no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
 - g) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto, o no se encuentre debidamente abonada, o la no presentación de la misma.
 - h) La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los estatutos, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica,, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
 - i) La no presentación de la oferta original, una vez requeridos para subsanar y este no lo allega.
 - j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y engañen La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
 - k) Cuando el consorcio o unión temporal, se presente con nombre diferente al de su constitución.
 - l) Cuando estén incompletas las propuestas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en los PLIEGOS DE CONDICIONES.
 - m) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
 - n) La no inscripción en el RUT y con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.
 - o) No ofertar la totalidad de las casillas del presupuesto oficial.
 - p) No ofertar la totalidad del objeto.
 - q) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, el ente territorial solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
 - r) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración
 - s) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



- t) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- u) Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
- v) No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta, y una vez requerida no subsane, su fecha de expedición no puede ser con posterioridad a la fecha y hora del cierre.
- w) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- x) No aportar los documentos requeridos por La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego o en el término para subsanar.
- y) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- z) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- aa) No incluir la propuesta económica y no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- bb) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario del Presupuesto Oficial.
- cc) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- dd) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
- ee) Cuando las certificaciones de experiencia no se presenten o que las presentadas tengan enmendaduras o que sean inconsistentes, insuficientes o induzcan a engaño.
- ff) No acreditar la experiencia del oferente
- gg) Que el RUP no esté vigente o en firme al momento de la adjudicación.

XVI. DECLARATORIA DESIERTA EL PROCESO CONTRACTUAL

El Municipio podrá declarar desierto el presente proceso, cuando:

- No se presente propuesta alguna
- Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente pliego de condiciones
- Todas las propuestas superen el presupuesto oficial estimado
- Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista
- En razón del servicio no sea conveniente para la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP continuar con el trámite del proceso (interés general, estados de excepción, fines del Estado)

La declaración de desierto del proceso contractual se hará a través de acto administrativo, en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



XVII. ACUERDOS COMERCIALES

Se encuentra establecido en el anexo correspondiente a Análisis del Sector y en los Estudios Previos

XVIII. ADJUDICACIÓN

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP adjudicará sea con audiencia pública o sin necesidad de ella “dependiendo del caso” según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se llevara a cabo en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el desarrollo de la audiencia, si no se presentan los oferentes, se adjudicará al oferente que esté presente, o al lance mas bajo.

XIX. CONVOCATORIA MYPES O MIPYMES

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, LA EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP informa:

Convocatorias limitadas a MIPYME. La Entidad Estatal y para este caso LA EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe limitar a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y Selección abreviada de menor cuantía, en el presente proceso se tramita mediante la modalidad de INVITACION PÚBLICA esto de acuerdo al manual de Contratación de la mencionada empresa, cuando:

- ✓ El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
- ✓ La Entidad ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) MIPYME nacionales para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



Teniendo presente que el valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación es de OCHOCIENTOS CINCUENTA UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$851.400.000), se ha consultado la página de la Superintendencia Financiera: <https://m.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

TASA DE CAMBIO

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado-TCRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Resolución Externa No. 08 de 2000, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM - 146, el Artículo 93 del Decreto 4327 de 2005 y la Resolución No. 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,131,10	13-Feb-2019

Sin embargo se tendrá en cuenta para determinar si aplica la convocatoria para la limitación a lo establecido en <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i> Por tal el presente proceso ESTA POR FUERA de lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que refiere a la limitación de convocatoria a MIPYME.

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2018)

Valor Umbral | \$377'079.000

Información suministrada por MinCIT.
Vigente hasta 31/12/19

Teniendo presente que el valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación es de (\$831.600.000); es de no aplicación la convocatoria limitada a MIPYMES.

RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



El día establecido en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XX. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

Teniendo en cuenta lo establecido en artículo vigésimo sexto parágrafo primero del acuerdo No. 005 de 2010, el valor de la garantía de la seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado para el proceso de Contratación y su vigencia será por un mes contados a partir de cierre.

NOTA: En caso de ser Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá acreditar cada uno de los requisitos de la capacidad jurídica y la póliza de seriedad deberá ser constituida por el oferente plural.

El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, la cual amparará:

- a. **Cumplimiento:** Equivalente al diez por Veinte (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- b. **Calidad del servicio.** El valor de esta garantía será el equivalente al diez por ciento (15%) del valor del contrato. La vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de recibo final del objeto contratado a satisfacción del municipio.
- c. **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres 3 años más.
- d. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
 - 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Estas garantías deberán constituirse a favor la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP.

Al adjudicatario, si no constituye y allega la garantía única dentro del término contractual, quedará a favor de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con la garantía de seriedad, evento en el cual el la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP podrá optar por adjudicar al proponente que quedó en segundo lugar.

INDEMNIDAD: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre a a EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

Las garantías deberán ser constituidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de contrato	Por Veinte (20%) del valor total del contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad	Por Quince (15%) del valor total del contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y Prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el Quince (15%) del valor total del contrato	Por el término del mismo y tres (03) años más.
Responsabilidad extracontractual	Civil Un valor igual a 200 SMLMV	Vigencia igual a la del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

XXI. SUPERVISIÓN

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del trabajador que asigne La EMPRESA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito y con copia a La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP para que este tome las medidas que considere necesarias.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XXII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

CRONOGRAMA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública; Análisis del sector; Convocatorias a veedurías; matriz de riesgos; estudios previos	El 29 de Abril de 2020. Pagina web y Cartelera de la empresa MANANTIALES DE CHUCURI ESP
Publicación del Proyecto de pliegos de condiciones	Del 29 de Abril de 2020 al 06 de Mayo de 2020 hasta las 5.00 p.m. Pagina web y Cartelera de la empresa MANANTIALES DE CHUCURI ESP
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta el 06 de Mayo de 2020 hasta las 5.00 p.m. Correo electrónico manantialesesp@gmail.com secretaria de la gerencia de la empresa MANANTIALES DE CHUCURI ESP
Publicación de las Respuestas a Las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	El 08 de Mayo de 2020 a las 5:00 p.m. Pagina web y/o Cartelera de la empresa MANANTIALES DE CHUCURI ESP
Publicación del Acto de Apertura y del Pliego de condiciones definitivo	El 11 de Mayo de 2020 Pagina web y Cartelera de la empresa MANANTIALES DE CHUCURI ESP
Visita Técnica - Aclaración de Pliegos y Previsión de Riesgos.	El 12 de Mayo de 2020 a las 10:00 a.m. no obligatoria para los futuros proponentes Secretaria de la gerencia de la empresa MANANTIALES DE CHUCURI ESP
Presentación de aclaraciones y modificación al pliego de condiciones definitivo.	Del 11 al 12 de Mayo de 2020 hasta las 5:00 p.m. Correo electrónico manantialesesp@gmail.com secretaria de la gerencia de la empresa MANANTIALES DE CHUCURI ESP
Publicación de las respuestas a las aclaraciones y modificaciones al Pliego de condiciones definitivo	El 13 de Mayo de 2020 Pagina web y Cartelera de la empresa MANANTIALES DE CHUCURI ESP
Expedición de adendas	Hasta el 15 de Mayo de 2020 hasta las 7:00 pm Pagina web y Cartelera de la empresa MANANTIALES DE CHUCURI ESP
Cierre de la Presentación de Ofertas y apertura de sobre	Hasta el 20 de Mayo de 2020 a las 8:30 am Secretaria de la gerencia de la empresa MANANTIALES DE CHUCURI ESP

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com
3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



Verificación y publicación de requisitos habilitantes sobre No.1 y verificación de requisitos ponderables por el comité evaluador, Sobre No. 2.	Del 20 al 21 de Mayo de 2020	Secretaria de la gerencia de la empresa MANANTIALES DE CHUCURI ESP
Plazo para subsanar	Del 21 al 22 de Mayo de 2020 hasta las 4:00 p.m.	Correo electrónico manantialesesp@gmail.com secretaria de la gerencia de la empresa MANANTIALES DE CHUCURI ESP
Traslado del informe de evaluación y recepción de observaciones al informe de evaluación	Del 26 hasta el 28 de Mayo de 2020 hasta las 5:00 p.m.	Pagina web y Cartelera de la empresa MANANTIALES DE CHUCURI ESP; Correo electrónico manantialesesp@gmail.com secretaria de la gerencia de la empresa MANANTIALES DE CHUCURI ESP
Respuestas a las observaciones del informe	29 de Mayo de 2020	Pagina web y Cartelera de la empresa MANANTIALES DE CHUCURI ESP
Audiencia y Adjudicación del contrato	El 01 de Junio de 2020 a las 11:00 a.m.	Secretaria de la gerencia de la empresa MANANTIALES DE CHUCURI ESP y publicación en la Pagina web y Cartelera de la empresa MANANTIALES DE CHUCURI ESP
Firma y legalización del contrato	Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, para la suscripción del contrato y Dos (02) días hábiles para la legalización, luego de la suscripción del contrato.	Gerencia de la empresa MANANTIALES DE CHUCURI ESP
Plazo de Ejecucion	Diesiocho (18) Meses a partir de la firma del acta de inicio	
Forma de pago	Actas de avance o parciales	

XXIII. Otras Disposiciones

1. Audiencia de aclaraciones y/o modificaciones al pliego de condiciones y determinación de los riesgos previsible.

La audiencia de aclaraciones del pliego de condiciones y determinación de los riesgos previsible, se llevará cabo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del presente proceso, con el objeto de precisar

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



el contenido y alcance de los requisitos establecidos y oír a los interesados. Dicha audiencia se realiza en el día y hora determinados en el cronograma del proceso en el presente pliego. De esta audiencia se genera un acta, desde el momento de su realización.

2. Adjudicación

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, la Secretaría General podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

3. Adjudicación Parcial

El presente proceso de selección **NO** admite adjudicación parcial. La presentación de la oferta parcial es causal de rechazo.

A juicio La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP se podrá prorrogar el plazo de adjudicación mediante acto administrativo, decisión que será comunicada por escrito a todos los proponentes y antes del vencimiento del término inicialmente previsto para adjudicar el contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9, del artículo 30, de la Ley 80 de 1993.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso de selección y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4. Adjudicación al proponente calificado en segundo lugar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado en este pliego, La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el proceso de selección, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (inc. 2o, numeral 12 art. 30, Ley 80/93).

Tal como lo dispone el inciso 4o del artículo 9o de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



5. Adjudicación con oferta única

El Artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015, estipula que la La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.

CON RELACIÓN AL PLIEGO

6. Consulta del proyecto pliego y/o pliego definitivo.

Durante el plazo establecido en el calendario para la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de los estudios previos, La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP publicará en la página web y cartelera el proyecto de pliego de condiciones con el fin de suministrar a los proponentes la información sobre la contratación que se realizará y poder formular observaciones y sugerencias al proyecto de pliego.

Los proponentes podrán remitir las observaciones y/o sugerencias en la carrera 14 con calle 11 oficina 301 correo electrónico manantialesesp@gmail.com

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, podrá acoger las sugerencias y/o observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego, e incluirlas si las considera procedentes en el pliego definitivo, siempre y cuando se consideren relevantes.

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se realizará de manera motivada, para ello La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP agrupará aquellas de naturaleza común y procederá a su publicación.

7. Aclaraciones y/o observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.

Si existen dudas sobre el contenido y alcance del pliego, o se encuentran incongruencias, errores u omisiones, o si conforme a la ley se requiere la modificación de algunos términos del proceso de selección, los proponentes podrán hacer las correspondientes solicitudes por medio del correo electrónicos, dentro del plazo establecido en el calendario para las observaciones al pliego de condiciones definitivo.

8. Adendas.

Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 la Modificación de los pliegos de condiciones, se realiza a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m.,

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN

VICENTE DE CHUCURI “MANANTIALES DE CHUCURI”

NIT. 900.202.340-1

a más tardar dos días hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Los Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección se podrán consultar en la Secretaría General de La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP.

El proyecto de pliegos de Condiciones de consulta que se encuentren en la página web, es exclusivamente de carácter informativo, a menos que se haya publicado su versión definitiva.

Cordialmente,

Original Firmado

GABRIEL AMAURI DURAN GUTIERREZ

Gerente APC Manantiales de Chucuri - ESP.

Elaboro: Oscar Sepulveda Badillo/ Consultor Externo

Aprobo: Gabriel Amauri Duran gutierrez/ Gerente APC



www.manantialesdechucuri.com.co

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



ANEXOS

Anexo 1 - Especificaciones técnicas

Para el cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y realizar los siguientes componentes técnicos:

- El contratista deberá contar con un relleno sanitario, el cual debe estar debidamente autorizado por la Entidad u Autoridad Ambiental y debe estar ubicado en zonas cercanas al Municipio de Curití.
- Se deberá realizar el pesaje del vehículo al ingreso y salida del Relleno Sanitario con el fin de identificar la cantidad de toneladas de residuos a disponer.

En los días de lluvia, la prestación del servicio de transporte de residuos sólidos será determinada en coordinación de la supervisión del contrato.

TRANSPORTE DE RESIDUOS	
FRECUENCIA DEL SERVICIO MINIMA	Realizarlo dos (02) días en la semana mínimo, de la siguiente Entre el Lunes y el Sábado. (Dependiendo el volumen de residuos acumulados en el centro de acopio y de cargue).
VIAJES	243 Viajes Aproximados, o se podrá adicional o disminuir en caso de existir eventos donde aumente o disminuye la generación de residuos. (Ferias, actividades religiosas y eventos culturales, artísticos y deportivos que realice el municipio.)
TONELADAS	2.430 toneladas aproximadas.
HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Lo determinaran previamente el supervisor del contrato con el contratista en razón a la disponibilidad horaria del vehículo recolector.
COBERTURA DEL SERVICIO	100% de los residuos sólidos que se tengan que realizar su transporte y disposición final
LUGAR DE CARGUE RESIDUOS SOLIDOS	Los residuos sólidos serán cargados en centro de acopio, este ubicado en la planta de tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos del contratante.
Personal operativo:	Deberá contar como mínimo con: Un (1) operador del vehículo recolector.
NORMATIVIDAD	En cumplimiento de lo establecido en: <ul style="list-style-type: none"> - Ley 142 de 1994. - Decreto 2981 de 2013 - Decreto 1484 de 2014 - Decreto 838 de 2005 - RAS 2000.

www.manantialesdechucuri.com.co

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com
3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



www.manantialesdechucuri.com.co

	- Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005
--	--------------------------------------

RECEPCION Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS INORGÁNICOS O ORGANICOS	
FRECUENCIA DEL SERVICIO	Mínimo dos (2) días por semana
CANTIDAD TONELADAS A DEPOSITAR POR VIAJE	Aprox. Mínimo 10 Toneladas por viaje.
SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	Desde el Municipio de San Vicente de Chucuri hasta el relleno sanitario de propiedad del contratista o arrendamiento del mismo.
TIPO DE SITIO DE DISPOSICION FINAL RESIDUOS ORGANICOS	Disposición en Celda transitoria, donde se cumpla con: <ul style="list-style-type: none">- Evaluación periódica de las actividades para determinar su desempeño ambiental.- Limpieza del área interna y externa del sitio en forma permanente.- Limpieza y mantenimiento del equipo y herramienta.- Monitoreo de los lixiviados.- Monitoreo de gas.- Estudio de suelos.- Control de vectores.- Control de Compactación.- Manejo paisajístico
NORMATIVIDAD	En cumplimiento de lo establecido en: <ul style="list-style-type: none">- Decreto 2981 de 2013- Decreto 1484 de 2014- Decreto 838 de 2005- Licencia Ambiental- RAS 2000.- Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005- Resolución CRA 315 de 2015

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



Anexo 2 – Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

www.manantialesdechucuri.com.co

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores [Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información] Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio, cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: Persona de contacto [Nombre]
Dirección [Dirección de la compañía] Teléfono [Teléfono] de la compañía]
Celular e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente Nombre:

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



Anexo 4 - Formato compromiso equipo mínimo y adicional al mínimo.

Lugar y fecha Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información] Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta del Equipo Mínimo personal mínimo para el Proceso de Contratación de la referencia representado en los siguientes equipos:

SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL	
EQUIPO TRANSPORTADOR (VEHICULO)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vehículo recolector de basura, con jaca compactador de 17 0 25 yardas; provisto con su respectiva licencia de transito 2. El vehículo deberá contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Revisión técnico mecánica. 3. El vehículo deberá contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual. 4. Elementos de seguridad industrial para los operarios: Cinturón ergonómico, gorro, guantes, tapabocas, gafas y zapatos de seguridad industrial.
EQUIPO MAQUINARIA DISPOSICION FINAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una Báscula propia dentro del relleno; la cual deberá mínimo constar de una rampla de acceso con una dimensión no menor a 3 metros de ancho construida en concreto reforzado con hierro, planchón de pesaje con una dimensión no menor a 12 metros de longitud de tal forma que el vehículo puede realizar su pesaje de forma completa, el planchan deberá estra fabricada en lamina alfajor corrugado, centros en concretos y vigas en acero, asentadas mínimo en 6 sensores con capacidad mínima de 10 toneladas ubicadas sobre zapatas, construidas en concretos y reforzadas en hierro. 2. Una retroexcavadora tipo oruga con una capacidad no menor a 18 toneladas, pala "balde" con una capacidad volumétrica mínimo de 1m3, 2 rodajes tipo oruga, maquinaria con un modelo no mayor a 25 años de trabajo. 3. Un Bulldozer tipo oruga, con un peso no menor a a 8 toneladas, con una capacidad volumétrica de arrastre minima de 3m2, y un ancho minimo de 3 metros, la maquinaria con un modelo no mayor a 45 años de trabajo. 4. Una (01) motobomba, con una capacidad mayor a 4HP con una capacidad volumétrica minima de tres (03) pulgadas de entreda y salida

www.manantialesdechucuri.com.co

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN

VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI"

NIT. 900.202.340-1



PERSONAL OPERATIVO MINIMO REQUERIDO	<ol style="list-style-type: none">1. (Un) Operario Conductor - Compactador. (Licencia de Conducción), Afiliaciones a Seguridad Social Integral.2. (Dos) Operarios para maquinaria pesada. (Con experiencia minima de tres años), Afiliaciones a Seguridad Social Integral.3. (Dos) Auxiliar operativo para control de ingreso y pesaje de vehiculo, Afiliaciones a Seguridad Social Integral.
-------------------------------------	---

Firma representante legal del Proponente Nombre:

www.manantialesdechucuri.com.co

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



Anexo 5 - Formato de oferta económica.

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la prestación de servicio a realizar:

EM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Transporte de residuos sólidos. (Minimo dos (2) viajes por semana) y Recepción y la Disposición final de residuos Inorgánicos u orgánicos.	Tonelada	2.430 aproximados		

Firma del Proponente Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

www.manantialesdechucuri.com.co

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



Anexo 6 - Modelo de carta de conformación de consorcios.

Lugar y fecha Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y , (nombre del Representante Legal) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es , y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio se denominará:
3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE CÉDULA DE CIUDADANÍA % PARTICIPACIÓN

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
5. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección Teléfono Telefax Ciudad

En constancia, se firma en , a los días del mes de del 201_.

Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes

Nombre y firma del Representante del Consorcio

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



Anexo 7 - Modelo de carta de conformación de uniones temporales

Lugar y fecha Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es , y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal se denominará:
3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
5. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. , de , quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección Teléfono Telefax Ciudad

Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes

Nombre y firma del Representante de la unión temporal

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com
3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



www.manantialesdechucuri.com.co

Anexo 8 – Formato experiencia oferente

Lugar y fecha Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información] Estimados señores:
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento bajo la gravedad de juramento la relación de contratos suscritos tanto a nivel nacional como internacional para acreditación de experiencia, indicando la siguiente información:

DATOS DEL CONTRATO CONTRATOS CON LA IDENTIFICACION DEL CLASIFICADOR UNSPSC
SOLICITADA CONTRATO 1 CONTRATO 2 CONTRATO ...

Entidad contratante:

Objeto contractual:

Contratista:

Porcentaje de participación en el contrato:

Valor del contrato:

Fecha de inicio

Fecha de terminación

CANTIDAD 1

CANTIDAD 2

CANTIDAD 3

Los anteriores datos se presentan en medio magnético anexo en archivos formato Excel. Firmas:

Nombre: Nombre:

C. C. N° C. C. N°

Representante Legal, Revisor fiscal o contador

NIT: matricula N°

Dirección: Dirección:

TeléfonoTeléfono:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



Anexo 9 - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

Lugar y fecha Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...)

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en xxxxxxxxx a los del mes del 2019.

Firma del Proponente Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

www.manantialesdechucuri.com.co

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



Anexo 10 - Formato Expresión de Interés

Ciudad, (dd/mm,aa)

Señores

EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP
Ciudad

REFERENCIA: EXPRESIÓN DE INTERES.

En razón de la aviso y cronograma del proceso No. xxxxx, para la expresión de interés publicado, nos permitimos presentar MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR, en el proceso de selección cuyo objeto es:

“XXXXXXXX”.

El abajo firmante y representante legal de la empresa , o Representante Legal del APCA (Asociación en participación, Consorcio o Unión Temporal), integrado por las empresas __, Representadas Legalmente por e identificadas con NIT. , declaro que la información suministrada en la presente manifestación de interés es verídica, siendo los datos de la empresa o del APCA, según corresponda los siguientes:

EMPRESA INDIVIDUAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO LEGAL
PAIS DE ORIGEN
FUNCIONARIO DEL CONTACTO
TELEFONO
FAX
CORREO ELECTRONICO

ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO O ASOCIACIÓN – APCA.

DENOMINACION APCA
DOMICILIO LEGAL
PAIS DE ORIGEN
FUNCIONARIO DEL CONTACTO
TELEFONO
FAX
CORREO ELECTRONICO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA LIDER
DOMICILIO LEGAL
PAIS DE ORIGEN
FUNCIONARIO DEL CONTACTO
TELEFONO

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com
3212301630 -3212309149



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN

VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI"

NIT. 900.202.340-1



www.manantialesdechucuri.com.co

FAX
CORREO ELECTRONICO

Diligenciar igual número de formatos como empresa asociadas conformen el APCA.

Esta manifestación de interés no implica ningún compromiso contractual pero si es requisito habilitante.

Atentamente,

NOMBRE DE LA EMPRESA O APCA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DIRECCIÓN O CORREO
CORREO ELECTRONICO TELEFONO

FAX
CIUDAD Y PAIS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

(Deberá allegar la manifestación con los documentos que acreditan la representación legal de las empresas en caso de ser persona jurídica o APCA).

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com
3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



Anexo 11- Minuta contrato

“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.

CONTRATO No.	XXXXXXXXXX
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL
CONTRATANTE	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
R.L.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C No.	XXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT No.	XXXXXXXXXXXX
R.L.	XXXXXXXXXXXX
C.C No.	XXXXXXXXXXXX
OBJETO	“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.
VALOR	XXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO	XXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por una parte, mayor de edad, domiciliado en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía N° XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXX, obrando en nombre y representación de la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con domicilio principal en el Municipio de XXXXXXXXXXXX, con NIT: XXXXXXXXXXXX, en su condición de Gerente y Representante Legal, posesionado según Acta No. XXXX de XXXX de XXXX de XXXXXX, facultado expresamente para la celebración de este contrato por EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, mediante Acuerdo No. XXXXX del XXXXde NXXXXXXde XXXXX, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por otra parte **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** – con XXXXXXXXXXXX, domiciliada en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX expedida en el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y quien afirma hallarse legalmente capacitado sin ser incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1). En el esquema de organización de la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presta un servicio indispensable como lo contempla la Ley 142 de 1994, a toda la comunidad en general del Municipio de XXXXXXXXXXXX, quien recibe la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios como lo son el de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, los cuales hacen parte de la obligación que tiene el estado y por delegación se trasladan a los Municipios y estos a las unidades de servicios públicos y/o empresas de servicios públicos domiciliarios. Con sujeción a los principios de coordinación, concurrencia, subsidiaridad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad. A su vez las funciones de prestar los servicios públicos que determine la Ley, promover la participación comunitaria, la cultura de los derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes procurando la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los ciudadanos de su jurisdicción en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, personas de la tercera edad y demás sujetos de especial protección constitucional. 2). Que la prestación de los servicios públicos es de entera obligación por parte de los Municipio y/o empresas de servicios públicos que los tenga a su cargo. 3). Que el sistema de aseo del Municipio de XXXXXXXXXXXX en la actualidad lo está prestando la XXXXXXXXXXXXXXXX mediante el servicio del compactador. 4). En el artículo 2º de la constitución Política de 1991 aparece la referencia a los fines esenciales del Estado. Dicha norma enumera una cantidad importante, que se reproducen a continuación: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad

www.manantialesdechucuri.com.co

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com
3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



www.manantialesdechucuri.com.co

de los principios, derechos y deberes (que aparecen en la Carta), facilitar la participación de todos los miembros de la comunidad colombiana en los asuntos que le competen (económicos, políticos, administrativos y culturales), defender la independencia nacional, mantener su integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y asegurar la vigencia de un orden justo. 5). El artículo 4 de la Constitución Nacional es un derecho colectivo del orden constitucional gozar de un ambiente sano, la salubridad pública y el acceso a los servicios públicos de manera eficiente y oportuna. 6). Que la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presta el servicio en sus componentes de barrido, recolección y transporte hasta un centro relleno sanitario que tiene la empresa o cooperativa, del cual si bien es cierto se tiene una vialidad ambiental para su utilización esto de conformidad a lo establecido en la resolución REB No. 000832 del 28 de agosto de 2006. 7). Que en razón a que ya se agotó su vida útil o capacidad para recibir residuos sólidos y de conformidad al requerimiento No. 33-EE2018-3858 expedido por la XXXXXXXXXXXXXXX en el cual se enuncia los términos del contrato No. XXXXXXXX del XXXXXXXXXXXXde XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXX y otras situaciones que afectan el buen desarrollo del contrato; esto debido a que la Secretaria de Agricultura y Ambiente del XXXXXXXXXXXXXXX en visita realizada en el mes de XXXXXXXX de XXXXXXXXXXX al lugar de disposición final de los residuos sólidos, encontró que la vida útil de la celda se encontraba en un XXXXXXXX% de su vida util con relación a la celda, esto por cuanto la misma ya cumplió su capacidad de recepción y con ello no se dispone dentro de su jurisdicción de un lugar autorizado por la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS para realizar la recepción y disposición final de estas basuras. 8). Que de conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los Planes Municipales de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas. 9). Que existen estudios previos y demás en los cuales se permite concluir la conveniencia de realizar el contrato cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL XXXXXXXXXXXXXXX**. 10). Que existe disponibilidad presupuestal para atender e contrato según consta en el certificado expedido por la XXXXXXXX. 11). Que el Acuerdo No. XXXXXXXXXXX de XXXX MANUAL DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX señala en su artículo XXXXXXXXXXX las modalidades de escogencia de los contratistas. 12). Que previamente se realizaron los estudios de mercado y económicos esto teniendo en cuenta los contratos desarrollados por la XXXXXXXXXXXXXXX o entidades cercanas en años anteriores. 13). Que el gerente de la XXXXXXXXXXXXXXX mediante Acuerdo No. XXXX de XXXXXXXX de XXXXXXXXXXX otorgaron facultades expresas al gerente de la citada XXXXXXXXXXXXXXX para adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es el XXXXXXXXXXXXXXX, esto por un término de XXXXXXXXXXXXXXX años máximo, por cuanto el proceso dura casi 30 días se debe realizar esta contratación. 14) que en razón a que la invitación publica requiere de un termino no inferios a 25 dias calendario para su celebración. 15) Que se hace necesario hacer una invitación publica con **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. Hemos convenido celebra un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO contenido por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO: xxxxxxxxxxxxxxxx**.. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO** – En términos generales el objeto del contrato el contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos:

TRANSPORTE DE RESIDUOS	
FRECUENCIA DEL SERVICIO MINIMA	XXXXXXXXXXXXX
VIAJES	XXXXXXXXXXXXX
TONELADAS	XXXXXXXXXXXXX
HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	XXXXXXXXXXXXX
COBERTURA DEL SERVICIO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com
3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



LUGAR DE CARGUE RESIDUOS SOLIDOS	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Personal operativo:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NORMATIVIDAD	- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS INORGÁNICOS O ORGANICOS	
FRECUENCIA DEL SERVICIO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CANTIDAD TONELADAS A DEPOSITAR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TIPO DE SITIO DE DISPOSICION FINAL RESIDUOS ORGANICOS	- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NORMATIVIDAD	- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TERCERA. INFORMES: En desarrollo de la cláusula primera y segunda el contratista deberá presentar al final un informe donde se evidencie por parte del supervisor las actividades desarrolladas, con el objeto de poder ser autorizado el pago del presente contrato. **CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta: a) Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. b) Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. **QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE XXXXXXXXXXXX:** Amén de los derechos y deberes señalados en el Código Civil y de Comercio, XXXXXXXXXXXX se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad de los servicios contratados; a formularle al Contratista oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo, tiene las siguientes obligaciones especiales: a) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año XXXXXXXXXXXX; b) Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata, y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la empresa contratante; c) A pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en la cláusula sexta; d) Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado para efectos de viabilizar la cuenta de cobro respectiva. e) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo de la XXXXXXXXXXXX. f) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el presente estudio de análisis o conveniencia. g) Resolver las peticiones presentadas por el contratista elegido en los términos consagrados por la Ley. h) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. i) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistemas de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar). j) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales. k) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. l) Expedir oportunamente los demás documentos

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. m) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso. n) Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto. o) El contratante realizara el cargue del vehículo compactador con el personal y maquinaria de la misma entidad o empresa. p) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De carácter general:** a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido. b) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para todo el personal vinculado directamente a la ejecución de las actividades. c) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. d) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. e) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. f) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el análisis de conveniencia y oportunidad y sus anexos. g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. i) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. j) Las demás que por Ley o contrato le correspondan. **De carácter especial:** a) Contar con un relleno sanitario de propiedad o en arriendo, el cual debe estar debidamente autorizado por la Entidad u Autoridad Ambiental. b) Dicho relleno sanitario debe estar ubicado en zonas que no causen un daño a la comunidad. c) Transporte de los mismos desde el centro de acopio o de cargue (Planta de Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos Sólidos del Contratante) hasta el relleno sanitario donde se realice su disposición final d) En caso de que se esparzan residuos durante el transporte, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma. e) Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante el transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento. f) Deberá establecer junto con la aprobación de la XXXXXXXXXXXXXXXX que deben seguir cada uno de los vehículos transportadores en la prestación del servicio, de acuerdo a las normas de Tránsito y de acuerdo a los recursos físicos y humanos con los que se contará. g) Cumplirá con el horario de cargue y transporte establecido por la XXXXXXXXXXXXXXXX contratante, teniendo en cuenta la cantidad de residuos generados, las características de la zona, la jornada de trabajo, el clima, capacidad de equipos, entre otros. h) Deberá cumplir con la frecuencia de transporte, sin embargo antes de disponer los residuos sólidos deberá reportar al supervisor cada uno de los viajes. i) Deberá dar estricto cumplimiento tanto a las frecuencias como a las rutas programadas de transporte. Todo cambio deberá ser comunicado con tres días de anterioridad, justificando los motivos del mismo. j) En caso de avería del vehículo deberá enviar el auxilio mecánico o reemplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en el decreto 2981 de 2013, restableciendo el servicio en un

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



término máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir del momento en que se presente la avería y se informe de la misma la contratante. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. k) En cuanto a las características de los vehículos de transporte de residuos sólidos con destino final deberán cumplir con las condiciones establecidas en el art. 37 del Decreto 2981 de 2013. l) Los equipos, accesorios y ayudas de que estén dotados los vehículos destinados para transporte de residuos sólidos, deberán mantenerse siempre en óptimas condiciones de funcionamiento para la prestación del servicio y contar con los registros que evidencien el seguimiento a las condiciones de operación de los equipos y accesorios. m) En cuanto a los residuos de plazas de mercado, mataderos, cementerios, animales muertos, residuos de construcción y demolición y demás deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones del Decreto 2981 de 2013. p) Responder por los elementos, bienes, etc que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado. q) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. r) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones en desarrollo del presente contrato. **De Información:** a) Presentar informe ejecutivo de avance de actividades el cual debe ser presentado a la supervisión que contendrá un resumen de lo realizado, esto cuando el supervisor así lo estime conveniente. b) Presentar informe final, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión y contener por cada actividad propuesta. c) Cantidades de actividades ejecutadas. d) Registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución, según las actividades descritas en el cronograma presentado por el Contratista. e) Resumen de las actividades realizadas. f) Actualización del programa de actividades. g) Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución del contrato. h) Documentación técnica entre ella - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación, Familiar, cuando corresponda. l) Registro fotográfico definitivo. j) Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, las actas de entrega parcial, de entrega final y de liquidación. **SÉPTIMA. VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de XXXXXXXXX (\$XXXXXXX) CMTE. El cual incluye costos directos e indirectos de la contratación. Valor amparado en el certificado de disponibilidad referido en los considerandos. **PARAGRAFO 1:** De conformidad a la propuesta presentada por XXXXXXXXXX en razón al valor de la tonelada transportada y dispuesta en el relleno sanitario, esta se pagara por parte del contratista a razón de XXXXXXXX (\$XXXXXXX). **PARAGRAFO 2:** Para efectos de facturación o cuanta de cobro por parte del contratista se deberá tener en cuenta lo ofertado en la propuesta económica presentada a en empresa. **OCTAVA. PLAZO:** EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades contempladas en la cláusula sexta, para con la XXXXXXXX en un término de XXXXX (XXXXXX) días calendario, o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, después de la firma del acta de iniciación. **NOVENA. FORMA DE PAGO:** Mediante actas de avance según el valor que resulte de realizar la multiplicación por el número de toneladas transportadas y el pesaje que hará el contratista, esta a la entrada al relleno sanitario, para con ello realizar la disposición final de las mismas por parte del contratista y su valor asignado en el parágrafo 1 de la cláusula séptima del presente contrato, esto previa presentación de los documentos que acrediten la ejecución de las actividades, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por el supervisor de este contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera a la XXXXXXXXXXXXXXXX del pago de intereses moratorios. Previo

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



el cumplimiento de los demás requisitos de ley. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES-** EL CONTRATISTA autoriza a la XXXXXXXXXXXXXXXX, para que por conducto de la Tesorería de la empresa, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **DECIMA. GARANTÍAS:** La XXXXXXXXXXXXXXXX ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato, se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que este no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga inconvenientes en calidad. Dado que se ha previsto el pago previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato y entrega del informe de cumplimiento de actividades por parte del Contratista e igualmente, se ha determinado con claridad las condiciones de idoneidad y experiencia que para el servicio se debe acreditar, se concluye que bien puede darse aplicación a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5, relacionado con la no exigencia de garantías para este tipo de contrato, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago y las condiciones de particulares del contratista en cuanto a su cumplimiento en contratos anteriores en similares objetos. **DECIMA PRIMERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación XXXXXXXXXXXXa, se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N°. XXXXXXXXXXXX” Por un valor de \$XXXXXXXXXXXXX. Del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia XXXXXXXXXXXXXXXX, expedido por el XXXXXXXXXXXXXXXX. **DECIMA SEGUNDA. VINCULACIÓN NO LABORAL.** Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del CONTRATISTA, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre LA EMPRESA y aquél; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintos de los pactados en la cláusula sexta de éste documento. **DECIMA TERCERA. MODIFICACIÓN CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **DECIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA podrá ceder el presente contrato (o la obligación de ejecución personal del contrato) a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previo de la EMPRESA. **PARÁGRAFO.** Para tramitar la cesión del contrato, el CONTRATISTA, previamente allegará a la XXXXXXXXXXXXXXXX toda la documentación requerida en el estudio previo a este contrato con el objeto de ser analizada y así poder autorizar la cesión del contrato. **DECIMA QUINTA. RECLAMOS:** Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes deberán presentarse por escrito; recibida la reclamación, la parte requerida deberán pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



DECIMA SEXTA. MULTAS E INTERESES MORATORIOS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo del presente contrato contrae EL CONTRATISTA, XXXXXX podrá imponerle mediante Resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento, del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales, sumadas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%), de dicho valor. **PARÁGRAFO.** La XXXX podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA SÉPTIMA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** La controversias que se susciten con ocasión de la actividad contractual de la XXXXXX, se adelantará conforme a lo establecido en la Ley 446 de 1.998 y utilizando preferencialmente los mecanismos alternativos de solución de conflictos y la Ley 640 de 2001. **DECIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La XXXXXXXXXXXXXXXX ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y su cumplimiento a través de un Supervisor que será designado por la XXXXXXXXXXXX. El supervisor ejercerá, en nombre de la XXXXXXXXXXXXXXXX un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría y supervisión vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato. El supervisor no permitirá que el contratista inicie la ejecución sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Y verificará el cumplimiento de los indicadores por el contratista para lograr una calificación final y paz y salvo, según lo establecido en el Manual de Interventoría y supervisión. El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas. El supervisor tendrá bajo su custodia la bitácora, en la cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga el supervisor, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de ejecución, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. La Supervisión será ejercida directamente por el XXXXXXXX, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato. **DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMA. CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo valor será proporcional al tiempo y al valor establecido inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (inciso 2 del Par. del artículo 40 de la Ley 80/93).

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



www.manantialesdechucuri.com.co

Los adicionales al contrato relacionados con el valor quedaran perfeccionados una vez suscritos y además se efectuara el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo solo requerirán la firma del contrato. Será requisito que indispensable para pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** Aun cuando el Decreto Presidencial 019 de 2012 en su artículo 217 señala en su inciso final que la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios, el presente contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, pero el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por el contratista y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia contrato o de la expedición del acto que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la firma del acta de terminación de actividades final. **VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la XXXXXXXXXXXXXXXX y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **VIGESIMA TERCERA. TERMINACIÓN BILATERAL:** El presente contrato se dará por terminado bilateralmente en los siguientes casos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes y 2) Por el incumplimiento de alguna de las partes en las obligaciones pactadas. **VIGESIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA con la suscripción de este contrato a firma bajo juramento que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la XXXXXXXXXXXXXXXX por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes de terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y en cumplimiento de las obligaciones a su cargo causados por acción u omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente. **VIGESIMA SEXTA. COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) XXXXXXXXXXXXXXXX. b). XXXXXXXXXXXXXXXX. **VIGÉSIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Estipulados los acuerdos que anteceden el presente contrato solo requiere para su perfeccionamiento el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito y para su ejecución se requiere: 1) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. 2) El Registro Presupuestal. 3) Verificación de pago de seguridad social. **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN:** Este contrato se rige por las normas del Código Civil, Código de Comercio y en su defecto las demás normas complementarias a la materia. **VIGESIMA NOVENA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX
----------------	----------------

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com
3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN

VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI"

NIT. 900.202.340-1



Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Teléfono: 3XXXXXXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXX	Dirección: XXXXXXXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXX
---	---

TRIGESIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio XXXXXXXXXXXXX y el domicilio contractual será el mismo municipio.

Para constancia se firma en el Municipio de XXXXXXXXXXXXX, por las partes intervinientes en dos ejemplares originales, a los XXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX) días del mes de XXXXXXXX del año Dos Mil Diecinueve (2019).

CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
R.L. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

www.manantialesdechucuri.com.co

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com
3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander